



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2022**

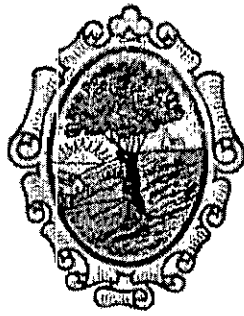
<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>H.C.D.</b>	
<b>M 30</b>	<b>N° 157</b>

**Causante:**

**BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION  
S/ LA INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA BOMBA DEPRESORA DE  
NAPA QUE SE UBICA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA  
CALLE PEDRO DE MENDOZA HASTA EL BOULEVARD DEL CAMINO  
DE LA RIBERA, DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-**



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"*

### *Bloque Convocación Por San Isidro*

20

San Isidro, 12 de mayo de 2022

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:**

El mal funcionamiento de la bomba depresora de agua existente en el Bajo de San Isidro, que recibe específicamente agua de lluvia en las calles Stella Maris, Gaboto, Pedro de Mendoza y Camino la Ribera de la localidad de San Isidro; y los efectos negativos que produce en la calidad de vida de los vecinos que viven en dicha zona;

**CONSIDERANDO:**

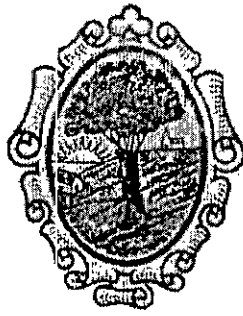
Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar: *La prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población, en especial las de origen sonoro y lumínico, así como las trepidaciones, la contaminación ambiental y de los cursos de agua y el aseguramiento de la conservación de los recursos naturales;*

Que según el Artículo 52 de la Ley Orgánica de Municipalidades, *corresponde al Concejo disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o de la Nación;*

Que según el Artículo 59 de la misma Ley, *Constituyen obras públicas municipales: Las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, saneamiento, agua corriente, iluminación, electrificación, provisión de gas y redes telefónicas. ;*

Que los vecinos del Bajo de San Isidro han hecho sucesivos reclamos a la Municipalidad para el arreglo de la bomba depresora de agua;

Que su mal funcionamiento provoca problemas a los vecinos en las calles Stella Maris, Gaboto, Pedro de Mendoza y Camino la Ribera, que deben lidiar con que el agua de la bomba



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"*

### *Bloque Convocación Por San Isidro*

*20*

salga con un olor nauseabundo, que además acentúa y agrava el barro y la suciedad de la zona, más aún si hubo una tormenta reciente;

Que el Servicio de Alumbrado, Barrido y Limpieza a cargo de la Municipalidad se ausenta cuando sube el agua por lluvias y tormentas, que dejan a las calles llenas de desperdicios, barro y agua;

Que las rejillas y sumideros deberían contar con la calidad suficiente para hacer frente al caudal de agua y evitar problemas de desagote;

Que el 8 de marzo de 2019, los vecinos que se ven afectados por esta problemática presentaron una Nota con número de expediente 3109 ante el Concejo Deliberante con motivo de reclamo de lo anteriormente expuesto, y que al día de la fecha siguen sin tener respuesta ni solución;

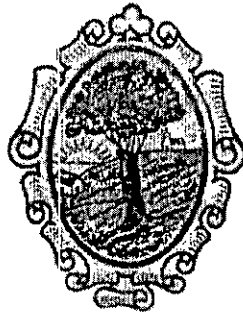
Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

#### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que mediante la Secretaría que corresponda, considere la inspección y posterior reparación de la bomba depresora de napa que alivia el agua de lluvia que se concentra en la zona de Stella Maris en el tramo que va desde Pedro de Mendoza hasta el boulevard del Camino de la Ribera de la localidad de San Isidro, y otorgue el debido mantenimiento de la misma.

**Artículo 2°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que mediante la Secretaría que corresponda, considere incrementar el Servicio de Alumbrado, Barrido y Limpieza en la zona del Bajo de San Isidro, especialmente en las calles Stella Maris, Gaboto, Pedro de Mendoza y Camino la Ribera.

**Artículo 3:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que mediante la Secretaría que corresponda, tenga bien organizar una reunión entre los vecinos de la zona



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"*

*Bloque Convocación Por San Isidro*

20

mencionada y las autoridades competentes a modo de explicar e informar las obras que se llevarán a cabo para resolver la problemática de las inundaciones en las calles Stella Maris, Gaboto, Pedro de Mendoza y Camino la Ribera de la localidad de San Isidro.

**Artículo 4:** De forma.-

Catalina Riganti  
PRESIDENTE  
BLOQUE Convocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Bautista Ocampo  
CONCEJAL  
BLOQUE Convocación por San Isidro  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 19/5/2022 pasa el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
Planificación Urbana y Medio Ambiente  
SAN ISIDRO 20 de Mayo de 2022



Dr. Pablo Fortanet  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Dr. Martín Vázquez Pol  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO